

RADICADO: 63 001 31 03 001 2020 00206 00

Constancia: Por auto del 23 de noviembre notificado el 24 por estados, se inadmitió la demanda. Corrió término hasta el 1º de diciembre para subsanar. No se presentó escrito.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte

Revisada la demanda, el Despacho procedió a inadmitirla mediante auto del 13 de noviembre de 2020, concediéndole a la parte demandante el término (5) días para subsanar los errores indicados, so pena de rechazo. No se presentó escrito de subsanación.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,**

RESUELVE

RECHAZAR la demanda de promovida por WILSON ALFREDO LAGOS PARRADO y CONSTRUCTORA B y B ARQUITECTURA S.A.S.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e4ace9785c33f22cc7b00f17b14422a5afb6981bb648b91acf920cb25e8ac28

Documento generado en 04/12/2020 07:22:43 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>